Exp.; 22 423

Guayaquil, Diciembre 15 del 2014

Señor Doctor
WALTER LENIN GUERRERO MACKENZIE
Ciudad.-

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía CONSORCIO DE SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES CONSEI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo como acierto de reelegirle a usted como SUPERVISOR REGIONAL de la Compañía por el lapso de cinco años.

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinadas en la Ley y los Estatutos de la compañía.

La compañía CONSORCIO DE SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES CONSEI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Abg. Roger Arosemena Benites, el 17 de Junio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 5 de agosto de 1998.

La presente carta con aceptación en el Registro Mercantil de este cantón le servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Atentamente,

ECO. MERCEDES SANTANA BEDOYA

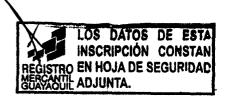
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de SUPERVISOR REGIONAL de la compañía CONSORCIO DE SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES CONSEI S.A.

Guayaquil, Diciembre 15 del 2014

WALTER LENIN GUERRERO MACKENZIE

C.I. 0909334617



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:2.397 FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2015 HORA DE REPERTORIO:13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Supervisor Regional, de la Compañía CONSORCIO DE SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES CONSEI S.A., a favor de WALTER LENIN GUERRERO MACKENZIE, de fojas 1.734 a 1.736, Registro de Nombramientos número 584.

ORDEN: 2397

Guayaquil, 19 de enero de 2015

- //

Ab. Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.